

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO – MAGDALENA.-
Abril Veintiuno (21) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref: Rad. 47-245-31-03-001-2021-00018-00.

Demandante: NATIVIDAD SUAREZ GONZALEZ

Demandados: CLUB SOCIAL POCABUY S. A. y Otros

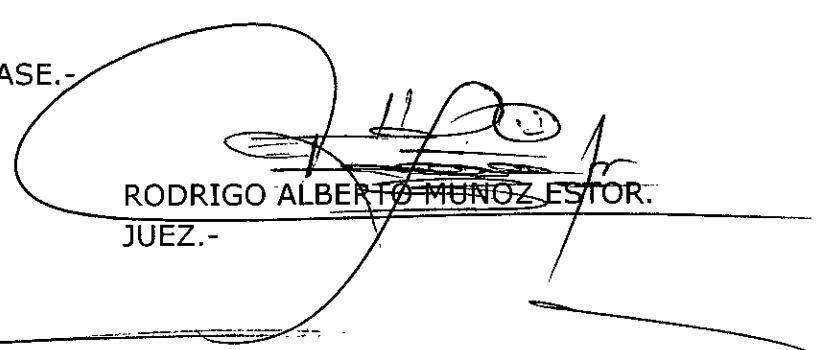
Proceso: Declarativo Verbal de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de Mayor Cuantía.

Visto el informe secretarial que da cuenta que el juzgado procedió a las notificaciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de Junio de 2020, como los memoriales presentados por los señores Alfonso Quintero Angarita y Alberto Martínez Ruidiaz, donde solicitan se les vinculen al trámite del mismo.

En consideración con lo anterior, éste juzgado procede a nombrar curadores ad litem para la persona jurídica CLUB SOCIAL POCABUY S. A. y para las personas indeterminadas de conformidad con lo establecido en el Art. 48 numeral 7, y 375 numeral 8 del C. G. del P., designándoseles a la persona jurídica a la Dra. Angelina Piscioti Rico y para las personas indeterminadas al Dr. Wilmer Beltrán Martínez, notifíquesele por secretaria de conformidad con el Decreto 806 de 2020 la designación.

En cuanto a la solicitud elevada por los señores Alfonso Quintero Angarita y Alberto Martínez Ruidiaz, estos deberán concurrir al proceso a través de apoderado judicial, toda vez, que en éste trámite no se admite actuar en causa propia, lo que deberán proceder a realizar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.-